ADDENDA N° 03/2014

LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS-LCO- Nº 03/2014 "ADQUISICIÓN DE SERVICIOS DE INTERNET Y TRANSMISION DE DATOS"PARA LA DIRECCION GENERAL DE MIGRACIONESCON CON ID Nº 270137.

En la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, entre la ***DIRECCION GENERAL DE MIGRACIONES*** *y la firma* ***TECNOLOGIA EN ELECTRONICA E INFORMATICA S.A. [TEISA],*** *convienen en celebrar la presente* ***ADDENDA Nº03*** *que modifica la ampliación del Monto del Contrato N°12 de fecha 09 de abril del 2014, en el marco del llamado a LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 03/2014, para la Adquisición de de Servicios de Internet y Transmisión de Datos, la cual pasa a formar parte integral del Contrato suscriptos entre las partes, y la necesidad de ampliar la cobertura del servicios de Internet en las localidades de los Puestos de Control de la Dirección General de Migraciones de* ***BELLA VISTA NORTE, BELLA VISTA SUR, PUERTO DE ENCARNACION [PACU CUA] Y ALBERDI****, dicha ampliación es de suma importancia por carecer estos puestos de los servicios de internet y se encuentra previsto en el Marco Normativo de la Ley N° 2051/03, en el* ***CAPÍTULO TERCERO - DERECHOS Y OBLIGACIONES, Artículo 55 - DERECHOS DE LAS CONTRATANTES****: "Las contratantes gozan de los siguientes derechos:… b) a modificar unilateralmente el contrato por razones de interés público, sin perjuicio de las indemnizaciones que correspondan, si hubiere mérito;…" que se regirá de acuerdo a las siguientes condiciones; como también En este sentido debemos mencionar la Ley N° 2051/03, en el* ***CAPÍTULO TERCERO - DERECHOS Y OBLIGACIONES****, Artículo 55 -* ***DERECHOS DE LAS CONTRATANTES****: "Las contratantes gozan de los siguientes derechos:… b) a modificar unilateralmente el contrato por razones de interés público, sin perjuicio de las indemnizaciones que correspondan, si hubiere mérito;…", como así también el Artículo 63.-* ***CONVENIOS MODIFICATORIOS EN ADQUISICIONES, LOCACIONES Y SERVICIOS, que*** *textualmente dice: Las Unidades Operativas de Contratación (UOC) podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los doce meses posteriores a su firma, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio unitario de los bienes sea igual al pactado originalmente, pudiéndose aplicar los ajustes de precios de conformidad con las fórmulas establecidas en los pliegos concursales*

Abg. JORGE M. KRONAWETTER
Director General
Dirección General de Migraciones

Gustavo Egüez
Director Comercial
TEISA

respectivos. Tratándose de contratos en los que se incluyan bienes o servicios de diferentes características, el porcentaje se aplicará para cada partida o concepto de los bienes o servicios de que se trate. Cualquier modificación a los contratos deberá formalizarse por escrito por parte de las contratantes y los instrumentos legales respectivos serán suscritos por el funcionario o empleado público que lo haya hecho en el contrato original o quien lo sustituya o esté facultado para ello. Queda prohibido realizar modificaciones contractuales que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un proveedor comparadas con las establecidas originalmente.
No podrá utilizarse el procedimiento descrito en este artículo, cuando el monto total supere los umbrales fijados para el llamado a licitación pública.

***CLÁUSULA PRIMERA*: AMPLIAR EL MONTO DEL CONTRATO N°12** *de fecha 09 de abril del 2014, en el marco del llamado a LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 03/2014, para la Adquisición de de Servicios de Internet y Transmisión de Datos, por la suma de Gs 22.000.000 [GUARANIES VEINTE DOS MILLONES]*

***CLÁUSULA SEGUNDA*: FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL FIEL CUMPLIMIENTO DE LA ADDENDA AMPLIADA.**
A los efectos de garantizar el Fiel Cumplimiento de Contrato de la presente Addenda, el proveedor deberá presenta dentro de los 10 días calendarios una Póliza de Seguro a fin de avalar la vigencia hasta el 31 de diciembre de 2014.

En prueba de conformidad, se suscribe la presente ADDENDA, en 2 (dos) ejemplares, de un mismo tenor y a aun solo efecto en la Ciudad de Asunción, Republica del Paraguay, a los 16 días del mes de julio del 2014.

Señor.Gustavo Eguez. *TEISA*	*Abog. Jorge M. Kronawetter* *Director General de la DGM*

Gustavo Egüez
Director Comercial
TEISA